ANEXO TECNICO ADJUNTO

Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas de los dispositivos y licenciamiento a adquirir:

3.1 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS Y LICENCIAMIENTO

ITEM	CARACTERISTICAS *Y ESPECIFICACIONES*	CANTIDAD
1	Dispositivos firewall Sophos XGS 3100 Security Appliance - US power cord de nueva generación - NGFW. Incluye Protección Xstream Protection for XGS 3100 -24 MOS y Soporte mejorado XGS 3100 Enhanced Support - 24 MOS por 24 meses	2
2	Licencias endpoint Sophos Central Intercept X Advanced with XDR – 200-499 users - 24 MOS para equipos de cómputo por 24 meses	300
3	Licencias endpoint Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR 10-24 servers - 24 MOS por 24 meses	15

3.2 ESPECIFICACIONES EN EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS, INSTALACION Y CONFIGURACION DEL LICENCIAMIENTO ADQUIRIDO:

1. El contratista debe suministrar los dispositivos y licenciamiento descrito en las especificaciones y características del numeral 3.1

2. El contratista debe realizar la instalación física en sitio y la configuración necesaria para la puesta en funcionamiento de los equipos firewall.

3. El contratista debe realizar la entrega y activación del licenciamiento adquirido, correspondiente a los ítems 2 y 3 durante los 30 días calendario siguientes a partir del acta de inicio del contrato.

4. El contratista debe realizar la configuración en modo de Alta Disponibilidad (HA) de los dos (2) equipos firewall ofrecidos en modo activo – pasivo, durante el tiempo de ejecución del contrato.

5. El contratista debe realizar la configuración y vinculación de los agentes de los endpoint a la consola e gestión en un mínimo de cien (100) equipos de cómputo y servidores haciendo uso del licenciamiento. de los ítems 2 y 3; esta actividad se podrá realizar de manera presencial o remota durante la jornada laboral establecida en la entidad y en coordinación con el supervisor del contrato. La configuración de los demás equipos será realizada por el proceso de Soporte Tecnológico de Corpoboyacá.

6. El contratista debe proveer el acceso a la consola en la Nube del fabricante para la gestión centralizada de los Endpoint y firewall, en coordinación el supervisor.

7. Otras actividades adicionales de instalación, configuración, afinación en las políticas y/o puesta en funcionamiento, de los dispositivos firewall y de los endpoint se podrán hacer de forma remota en coordinación con el Supervisor del contrato.
8. El contratista debe realizar transferencia de conocimiento o capacitación en modo presencial o remoto con una intensidad de 4 horas mínimo, para los miembros del grupo de personas de Soporte Tecnológico de la Corporación en temas relacionados con la instalación, configuración, funciones básicas y avanzadas de los firewalls y el licenciamiento adquirido, previa concertación con el supervisor.

9. El contratista deberá contar con el personal profesional para prestar el soporte técnico, el cual debe estar certificado por Sophos como o Arquitecto o Ingeniero en los productos: Sophos Firewall o Sophos Central Endpoint and Server o en los productos relacionados con los elementos suministrados. Esta certificación debe ser expedida directamente por el fabricante o su canal de representación en Colombia o Latinoamérica. Dicha certificación debe poseer fecha de expedición no superior a dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

10. Las actividades de capacitación, instalación, configuración, y puesta en funcionamiento del licenciamiento adquirido, así como las de soporte técnico por parte del contratista, deben ser realizadas por personal de soporte técnico certificado, como se indicó anteriormente y previa concertación con el supervisor.

11. El contratista debe realizar revisión y/o afinación de las configuraciones, políticas en el firewall y en los equipos endpoint, bajo el licenciamiento adquirido.

12. El contratista debe realizar informe de entrega de los equipos, instalación, configuración, activación, y puesta en funcionamiento del licenciamiento adquirido y entregarlo al supervisor del contrato.

13. Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista será el responsable de los trámites de nacionalización, obtención de Licencias de Importación y de los demás trámites objeto del contrato que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

14. Disponer de los mecanismos necesarios para el reporte de incidencias o fallas, como Mesa de ayuda o canal telefónico o por correo electrónico.

15. Prestar el servicio de soporte técnico remoto de configuraciones, actualizaciones y/o correcciones de acuerdo a fallas o incidencias presentadas y reportadas, en el horario de 5*8 (5 días a la semana, durante 8 horas al día) vía mesa de ayuda o telefónica y/o por e-mail y/o conexión remota. El servicio de soporte tendrá una vigencia durante el tiempo de licenciamiento adquirido.

16. Entregar la (s) factura (s), documento (s) de licencias durante la vigencia del contrato, para realizar el ingreso al almacén de los mismos.

3.3 TIEMPOS DE ATENCION Y NIVELES DE SERVICIO:

IMPACTO	DESCRIPCION	TIEMPO DE ATENCION

CRITICO	Afectación completa del servicio de seguridad - Pérdida total del servicio que no permite administrar la solución o el sistema	INMEDIATO
ALTO	Afectación parcial del servicio de seguridad - Funcionamiento parcial de los servicios o de las funciones de seguridad de la solución o sistema	2 HORAS
MEDIO	Degradación del servicio sin mayor afectación. Todos los servicios o funciones de seguridad operan con normalidad, pero se presenta alguna degradación del servicio o del sistema.	4 HORAS
BAJO	Servicios complementarios - Sin afectación: Consultas, actualizaciones, configuraciones, mejoras.	8 HORAS

3.4. OBLIGACIONES DE CORPOBOYACA

1. Realizar el reporte por el mecanismo o medio indicado para el reporte de fallas, cuando se presenten.
2. Tramitar los permisos de acceso a los funcionarios del proveedor o contratista a las instalaciones de CORPOBOYACA en horas laborales y días ordinarios, si así lo requieren por temas de revisiones, diagnósticos o reparación de equipos.
3. Tramitar la cuenta allegada para el pago del servicio prestado de acuerdo a las condiciones del contrato.
4. Establecer el lugar para la instalación de los equipos, en los respectivos lugares destinados para los equipos comunicación o gabinetes de comunicación.
5. Proveer puntos de conexión a la red, para la conexión de los equipos que lo requieran en los lugares indicados.
6. Proveer la energía eléctrica.
7. Supervisar el avance del contrato.
8. Liquidar el contrato en el tiempo establecido

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Firmar oportunamente el contrato en SECOP II, y allegar las garantías en el plazo establecido.
2. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones, técnicas descritas y en el plazo establecido.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Asistir y participar en las reuniones que indique el supervisor y se relacione con el objeto del contrato.
7. Presentar los informes que indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad en el desarrollo del contrato.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación.
12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Corpoboyacá con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. En caso que exista insatisfacción del Supervisor y/o la Entidad por los bienes suministrados, deberá ajustar los mismos de acuerdo a las especificaciones y requerimientos establecidos en el contrato.
16. Responder por los daños y perjuicios que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda ocasionar a los bienes de la entidad o a sus funcionarios y/o usuarios, sin que ello implique sobre costos para la entidad.
17. Constituir las garantías dentro de los términos señalados en el presente documento, ampliar, prorrogar o modificar en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
18. Firmar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato.
19. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, la factura y soportes correspondiente para el pago.
20. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida de las configuraciones realizadas en los equipos informáticos de la Corporación por causa o con ocasión del contrato.
21. Cumplir con lo previsto en el objeto de la presente convocatoria, los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas.
22. Dar cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal que emplee para la instalación y el soporte técnico.
23. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto Contratado.

3.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe suministrar los dispositivos y licenciamiento descrito en las especificaciones y características del numeral 3.1

2. El contratista debe realizar la instalación física en sitio y la configuración necesaria para la puesta en funcionamiento de los equipos firewall.

3. El contratista debe realizar la entrega y activación del licenciamiento adquirido, correspondiente a los ítems 2 y 3 durante los 30 días calendario siguientes a partir del acta de inicio del contrato.

4. El contratista debe realizar la configuración en modo de Alta Disponibilidad (HA) de los dos (2) equipos firewall ofrecidos en modo activo – pasivo, durante el tiempo de ejecución del contrato.

5. El contratista debe realizar la configuración y vinculación de los agentes de los endpoint a la consola e gestión en un mínimo de cien (100) equipos de cómputo y servidores haciendo uso del licenciamiento. de los ítems 2 y 3; esta actividad se podrá realizar de manera presencial o remota durante la jornada laboral establecida en la entidad y en coordinación con el supervisor del contrato. La configuración de los demás equipos será realizada por el proceso de Soporte Tecnológico de Corpoboyacá.

6. El contratista debe proveer el acceso a la consola en la Nube del fabricante para la gestión centralizada de los Endpoint y firewall, en coordinación el supervisor.

7. Otras actividades adicionales de instalación, configuración, afinación en las políticas y/o puesta en funcionamiento, de los dispositivos firewall y de los endpoint se podrán hacer de forma remota en coordinación con el Supervisor del contrato.

8. El contratista debe realizar transferencia de conocimiento o capacitación en modo presencial o remoto con una intensidad de 4 horas mínimo, para los miembros del grupo de personas de Soporte Tecnológico de la Corporación en temas relacionados con la instalación, configuración, funciones básicas y avanzadas de los firewalls y el licenciamiento adquirido, previa concertación con el supervisor.

9. El contratista deberá contar con el personal profesional para prestar el soporte técnico, el cual debe estar certificado por Sophos como o Arquitecto o Ingeniero en los productos: Sophos Firewall o Sophos Central Endpoint and Server o en los productos relacionados con los elementos suministrados. Esta certificación debe ser expedida directamente por el fabricante o su canal de representación en Colombia o Latinoamérica. Dicha certificación debe poseer fecha de expedición no superior a dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

10. Las actividades de capacitación, instalación, configuración, y puesta en funcionamiento del licenciamiento adquirido, así como las de soporte técnico por parte del contratista, deben ser realizadas por personal de soporte técnico certificado, como se indicó anteriormente y previa concertación con el supervisor.

11. El contratista debe realizar revisión y/o afinación de las configuraciones, políticas en el firewall y en los equipos endpoint, bajo el licenciamiento adquirido.

12. El contratista debe realizar informe de entrega de los equipos, instalación, configuración, activación, y puesta en funcionamiento del licenciamiento adquirido y entregarlo al supervisor del contrato.

13. Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista será el responsable de los trámites de nacionalización, obtención de Licencias de Importación y de los demás trámites objeto del contrato que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

14. Disponer de los mecanismos necesarios para el reporte de incidencias o fallas, como Mesa de ayuda o canal telefónico o por correo electrónico.

15. Prestar el servicio de soporte técnico remoto de configuraciones, actualizaciones y/o correcciones de acuerdo a fallas o incidencias presentadas y reportadas, en el horario de 5*8 (5 días a la semana, durante 8 horas al día) vía mesa de ayuda o telefónica y/o por e-mail y/o conexión remota. El servicio de soporte tendrá una vigencia durante el tiempo de licenciamiento adquirido.

16. Entregar la (s) factura (s), documento (s) de licencias durante la vigencia del contrato, para realizar el ingreso al almacén de los equipos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio FCG-03 y sin exceder el 30 diciembre de 2024.

NOTA: No obstante, la vigencia de la licencia y el soporte será de veinticuatro (24) MESES contado a partir de la activación del licenciamiento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales se tomará como domicilio contractual la Sede Administrativa principal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, carrera 2a Este # 53 – 136 en la ciudad de Tunja (Boyacá) y el objeto contractual se desarrollará en las siguientes sedes:

Sede	Municipio	Dirección
Sede principal	Tunja	Carrera 2a Este # 53 - 136
Subdirección de Ecosistemas	Tunja	Carrera 6 # 55A-33

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Ordenador del Gasto y/o quien éste designe, o secretario general y/o quien éste designe.

Atentamente,

Firma	
Nombre del representante legal	
Nombre del proponente	
Dirección	
Teléfono	